INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de contestación. Sírvase Proveer.

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2019 00531 00			
DEMANDANTE	Armando Cerón Castro	**C.C. No.**	11.426.083
DEMANDADOS	Colpensiones		
	Herederos Determinados e Indeterminados de Aniceto Carrillo Cortés, en su condición de propietario del establecimiento de comercio "Depósito de Materiales Aniceto Carrillo Cortés".		
ASUNTO	Contrato de trabajo, acreencias laborales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER COMO CURADOR AD LITEM de los **herederos determinados e indeterminados de Aniceto Carrillo Cortés**, en su condición de propietario del establecimiento de comercio **"Depósito de Materiales Aniceto Carrillo Cortés"**, al doctor **DARÍO QUEVEDO TOVAR**, de conformidad con el Acta de Posesión visible a folio 2 del archivo 12.

SEGUNDO: Al proceder con el análisis de los requisitos que debe contener el escrito de contestación de la demanda allegada por los **herederos determinados e indeterminados de Aniceto Carrillo Cortés**, acorde con lo normado en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Despacho que el mismo no cumple el requisito del **numeral 4** de la citada norma, toda vez que no explica el porqué, cada una de las normas citadas, es aplicable al presente asunto.

TERCERO: DEVOLVER el escrito de contestación de demanda presentado, y conceder en término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que sean subsanadas las deficiencias señaladas, so pena de dar aplicación a lo previsto en el Parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T. y S.S.

CUARTO: **RECORDAR** al curador ad litem que en audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS se le indagará acerca de las gestiones que haya adelantado a efecto de ubicar a los **herederos determinados e indeterminados de Aniceto Carrillo Cortés**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. **099** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8761a4de0111718ae09596f52964ee8c32f1b2642c76dd54708f909a6397319**

Documento generado en 26/10/2023 06:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica